

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
CESIONARIA	PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE
DEMANDADO	JHON JAIRO CARMONA MURILLO
RADICADO	1700131030062009-00151-00

En el proceso de la referencia, la apoderada de la parte actora pidió el embargo de las cuentas de ahorros, corrientes, CDT, fiducias que tenga el demandado en el Banco Pichincha ubicado en la carrera 23 No. 59-70, local 1 A y 2 de esta ciudad.

Por ser procedente se decretará la medida solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO : ORDENAR el embargo de las cuentas que posea el demandado JHON JAIRO CARMONA MURILLO en el Banco Pichincha ubicado en esta ciudad.

SEGUNDO : Para la efectividad de la medida líbrese el oficio respectivo, la entidad procederá a lo ordenado, siempre y cuando las sumas de dinero allí depositadas no se encuentren dentro de los límites de inembargabilidad.

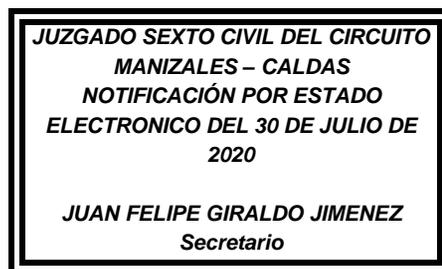
LIMITE DE EMBARGABILIDAD : \$ 202.161.758.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f618a10a389d3b19796778d2d9898f82cb8049cf0fefa59e1330b067c5
6f19ea**

Documento generado en 29/07/2020 10:30:52 a.m.